

acuerda que por el Sr. Presidente como *Secretario* representante de ella, se informe en
narrado escrito, el injustificado que a dicha superior Autoridad han presentado estos
porfiricamente los que lo firman y que por el Sr. Alcalde a ver al Sr. Gobernador.

Medioles.

El *Secretario* que suscribe y por orden del Sr. Presidente dió lectura íntegra a los
artículos 7.º y 10.º de la ley y Reglamento provisional para la imposición, administración
y cobranza del impuesto de consumos de fecha 21 de Junio último y enterados el Ayuntamiento,
de unanimidad acuerda: que con sujeción a lo sancionado en el artículo
en los vinos, se proceda al cobro con los expendedores de líquidos, alcohólicos
según lo que determina el artículo 7.º, y en cuanto a lo dispuesto en el 10.º, que se
proceda al cobro con el género de traficantes, comercios y expendedores en grano,
por ser este cobro de mas fácil realización que el de líquidos, dadas las circunstan-
cias especiales de la localidad, atendidas para llevar a cabo todas las operaciones, a lo
que se dispone en los artículos 9.º y 12.º del reglamento citado.

Consumos.

Examinado el repartimiento del impuesto de consumos y sal de esta villa
correspondiente al actual año económico y hallándolo conforme y arreglado al Re-
glamento y disposiciones vigentes, acordó la suspensión en ejecución al público por
termina de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan recla-
mar los contribuyentes que se consideren agraviados, en la inteligencia de que transcurri-
do el dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Con lo que se terminó la sesión que firman todos los señores presentes que sa-
ben de lo que han acordado, de que como *Secretario* certifico.

José A. Martínez

Sebastián Gómez

José Dolores

Pedro Fernández

Blas Corra

Paral Sanchez

Mariano Garceran

Día 2 de Setiembre de 1889.

Como *Secretario* del Ayuntamiento: Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a
este día no se ha celebrado porque habiéndose reunido suficiente número de señores concejales. Y para que
conste se puso la presente que autoriza con su visto bueno el Sr. Alcalde, en San Javier a diez
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

*H.º de
El Alcalde.*

A. Martínez

